

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

10ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
JULIO 24, 2019

ACUERDO: 10EXT/2019/1

DESCRIPCIÓN:

4.1.- Solicitud de clasificación de información confidencial realizada por el C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, Director de Administración, mediante memorándum número **17067** de fecha 22 de julio de 2019, respecto a la respuesta de la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional de Transparencia mediante folio **00753319**, realizada por Roberto Avalos Carvajal, la cual derivó en Recurso de Revisión **RR-1303/2019-1**, por la justificación emitida en cuanto a:

1.- Relación de trabajadores de la Jurisdicción Sanitaria No. IV a los que brindaron facilidades administrativas para asistir a la Reunión Convocada por el SNTSA SECCIÓN 33 el día 05 de junio del 2019. Especificando CÓDIGO-FUNCIÓN, LUGAR DE ADSCRIPCIÓN Y TIPO DE PLAZA.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección de Administración de estos Servicios de Salud, refirió en su memorándum **17067** de fecha 22 de julio de 2019 que: solicita al Comité de Transparencia se clasifique la información requerida en términos del artículo 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como clasificada ya que la información relacionada con la **afiliación sindical** de dichos trabajadores, se encuentra dentro de los extremos a que hace alusión el artículo 3 fracción XI, con relación al artículo 82 de dicho ordenamiento, sin embargo, por un error involuntario se solicitó mediante memorándum **13601** de fecha 14 de junio de 2019 la clasificación de información como confidencial en lo relativo a la antigüedad, **cuando lo correcto era afiliación sindical.**

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II, 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 113. Las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso a la información pública, son las de información reservada, e información confidencial.

ARTÍCULO 138. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ACUERDO:

4.9- Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente y confirma clasificar la información solicitada bajo el folio **00753319** realizada por Roberto Avalos Carvajal, como información confidencial, en el tenor de que la información, es relacionada con la **afiliación sindical** de dichos trabajadores, y se encuentra dentro de los extremos a que hace alusión el artículo 3 fracción XI, con relación al artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, esto es, contiene datos personales de los trabajadores, que para ser proporcionada debe mediar la autorización del titular de la información; caso contrario implicaría atentar contra la misma seguridad privada de cada trabajador, ya que de ser la afiliación sindical un dato abierto, este hubiere sido solicitado e informado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo tanto no es factible expedir la relación de trabajadores de la Jurisdicción Sanitaria No. IV a los que se les brindaron facilidades administrativas para asistir a la Reunión Convocada por el SNTSA SECCIÓN 33, ya que se trata de un **dato personal sensible**, el cual se encuentra regulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, aunado a ello se estaría afectando al principio de la libertad de asociación sindical.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

10ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
JULIO 24, 2019

AUTORIZACIÓN:

CARGO	TITULAR	FIRMA
Presidente del Comité Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	C.D. Carlos Alberto Aguilar Acosta	
Vocal Director de Salud Pública	Dra. Mayra Socorro Hernández Martínez	
Vocal Directora de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales	Dra. María de Lourdes Saldívar Olague	
Vocal Director de Atención Médica	Dr. Juan Jesús Martínez López	
Vocal Director de Administración	C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández	
Vocal Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Verónica Berrones Zapata	

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo de la Décima Sesión Extraordinaria 2019, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de fecha 24 de julio de 2019.